**Parlamento Europeo**
2024-2029

*Comisión de Presupuestos*

**2025/0318(BUD)**

20.10.2025

# ENMIENDAS
# 1 - 24

**Proyecto de informe**
**Sandra Gómez López**
(PE778.223v01-00)

Movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a España en relación con las inundaciones en la Comunidad Valenciana en octubre de 2024 y a Francia a raíz de los daños causados por el ciclón Chido en Mayotte en diciembre de 2024 y el ciclón Garance en la Reunión en febrero de 2025
(2025/0318(BUD))

**Enmienda 1**
**Angéline Furet, Julien Sanchez**

**Propuesta de Resolución**
**Visto 4**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| ***– Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[3], y en particular su apartado 10,*** | ***suprimido*** |

***[3] DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.***

Or. en

**Enmienda 2**
**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Visto 11 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***– Visto el asesoramiento científico para modificar la Legislación Europea sobre el Clima elaborado por el Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático,*** |

Or. en

**Enmienda 3**

**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Visto 11 ter (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***– Visto el informe del consejero especial de la presidenta de la Comisión Europea, Sauli Niinistö, titulado «Safer Together – Strengthening Europe's Civilian and Military Preparedness and Readiness» (Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa),*** |

Or. en

**Enmienda 4**
**Isabel Benjumea Benjumea**

**Propuesta de Resolución**
**Considerando A bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***A bis. Considerando que la estimación del enorme impacto de las tormentas e inundaciones en la economía de las regiones asciende a 18 000 millones EUR y afecta a 63 áreas industriales, 64 000 empresas (el 99,6 % de las cuales son pymes) y 250 000 trabajadores, y que se han presentado 243 388 solicitudes de indemnización, tal y como establecen los estudios presentados por la Generalitat Valenciana y la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana;*** |

Or. en

**Enmienda 5**
**Angéline Furet, André Rougé, Julien Sanchez, Rody Tolassy, Marie-Luce Brasier-Clain**

**Propuesta de Resolución**
**Considerando B**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| B. Considerando que, el 14 de diciembre de 2024, el ojo de un ciclón llamado Chido golpeó la isla de Mayotte (Francia) y provocó ráfagas de viento superiores a 180 kilómetros por hora y fuertes lluvias combinadas con olas altas que ocasionaron daños directos totales que la Comisión estima en 3 600 millones EUR; que el ciclón afectó a 337 000 personas y causó al menos 39 víctimas mortales; que aún hay 200 personas desaparecidas; | B. Considerando que, el 14 de diciembre de 2024, el ojo de un ciclón llamado Chido golpeó la isla de Mayotte (Francia) y provocó ráfagas de viento superiores a 180 kilómetros por hora y fuertes lluvias combinadas con olas altas que ocasionaron daños directos totales que la Comisión estima en 3 600 millones EUR; que el ciclón afectó a 337 000 personas y causó al menos 39 víctimas mortales; que aún hay 200 personas desaparecidas; ***que el ciclón fue seguido de otro ciclón llamado Dikeledi el 12 de enero de 2025;*** |

Or. en

**Enmienda 6**
**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Considerando C bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***C bis. Considerando que los sucesos mencionados anteriormente causados por catástrofes naturales graves son el resultado del cambio climático a nivel mundial; que el Informe sobre el Estado Europeo del Clima 2024 confirma que 2024 fue el año más cálido jamás registrado en Europa;*** |

Or. en

**Enmienda 7**
**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 2**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 2. Acoge con satisfacción la decisión como una forma tangible y visible de solidaridad de la Unión con su ciudadanía y las regiones de las zonas afectadas; | 2. Acoge con satisfacción la decisión como una forma tangible y visible de solidaridad de la Unión con su ciudadanía y las regiones de las zonas afectadas***, aunque esta no puede sustituir a la responsabilidad directa de las autoridades locales, regionales y nacionales en la prevención y gestión de las catástrofes naturales relacionadas con el clima***; |

Or. en

**Enmienda 8**
**Isabel Benjumea Benjumea**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 3 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***3 bis. Recuerda que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) cuenta con un presupuesto limitado y no puede considerarse el único instrumento para hacer frente a catástrofes naturales graves; pide, por tanto, una evaluación de la capacidad financiera del presupuesto de la Unión y que se considere un posible aumento de sus recursos; subraya la necesidad de acelerar y simplificar todos sus procedimientos para garantizar que la ayuda llegue a las zonas afectadas lo antes posible;*** |

Or. en

**Enmienda 9**
**Jean-Marc Germain**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan en medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos; considera que ***debe aumentarse el presupuesto*** del FSUE***, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben*** ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; | 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan en medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos***, así como a los territorios vulnerables y las regiones ultraperiféricas; considera esencial garantizar un nivel elevado de control democrático por parte de la autoridad presupuestaria del Fondo de Solidaridad Europeo; observa que la gobernanza propuesta del sucesor del Fondo de Solidaridad Europeo después de 2027 no está en consonancia con la posición del Parlamento Europeo expresada en su informe de propia iniciativa titulado «Un presupuesto a largo plazo renovado para la Unión en un mundo cambiante»***; considera que ***el sucesor*** del FSUE ***debe*** ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; |
| | Or. en |

**Enmienda 10**
**Angéline Furet, Julien Sanchez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan en ***medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo*** a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos; considera que debe aumentarse el presupuesto del FSUE, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; | 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan en ***la prevención de catástrofes naturales*** a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos; considera que debe aumentarse el presupuesto del FSUE, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; |

Or. en

**Enmienda 11**
**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa***, y*** pide a los Estados miembros y a la Comisión que ***inviertan en medidas de*** mitigación del cambio climático y adaptación al mismo a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados | 4. ***Subraya que el continente europeo se está calentando más deprisa que el resto del mundo y que los riesgos que plantea el cambio climático se volverán más complejos y difíciles de abordar con el tiempo;*** destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa ***relacionadas con el*** |

| | |
|---|---|
| miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos; considera que debe aumentarse el presupuesto del FSUE, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; | ***cambio climático y el agravamiento de sus efectos; lamenta que, a pesar de las advertencias expresadas en el informe n.º 1/2024 de la AEMA, titulado «Evaluación europea del riesgo climático», y en el informe Niinistö, la Unión siga careciendo de medidas decisivas para prevenir y mitigar los daños ocasionados por el cambio climático;*** pide a los Estados miembros y a la Comisión que ***aumenten urgentemente las inversiones en*** mitigación del cambio climático y adaptación al mismo***, así como medidas de preparación ante emergencias,*** a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos; considera que debe aumentarse el presupuesto del FSUE, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; |
| | Or. en |

**Enmienda 12**
**Isabel Benjumea Benjumea**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan en medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos; considera que debe aumentarse el presupuesto del FSUE, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; | 4. Destaca el número creciente de catástrofes naturales graves, destructivas y mortales en Europa, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan en medidas de mitigación del cambio climático***, prevención*** y adaptación al mismo ***y en infraestructuras públicas*** a fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las pérdidas económicas; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos ***y otras catástrofes naturales*** afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables ***y a las pequeñas y medianas empresas*** debido a factores socioeconómicos; considera que debe aumentarse el presupuesto del FSUE, o su equivalente, con vistas a la propuesta de la Comisión sobre el nuevo marco financiero plurianual y las negociaciones interinstitucionales pertinentes, y que el FSUE o su equivalente deben ofrecer a la ciudadanía una ayuda proporcional a la magnitud de tales catástrofes; señala que un aumento sustancial del FSUE permitiría a los Estados miembros responder de manera más eficaz y rápida a las catástrofes, al tiempo que podrían preservarse otros instrumentos, en particular los fondos de cohesión, cuyo objetivo principal no es responder a las catástrofes; ***pide que se realicen esfuerzos para garantizar que la ayuda del FSUE llegue rápidamente a sus perceptores finales, en particular las empresas, las pymes, las familias y los ciudadanos afectados, así como la reconstrucción de infraestructuras y la reparación de daños materiales, todo ello con la correspondiente evaluación de impacto y mecanismos de control adecuados;*** |
| | Or. en |

**Enmienda 13**
**Julien Sanchez, Angéline Furet**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 4 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***4 bis. Observa que, en los casos de la Reunión y Mayotte, las catástrofes categorizadas por la Unión como «catástrofes regionales» dieron lugar a una ayuda europea en el marco del Fondo de Solidaridad (FSUE) equivalente al 2,5 % del total de los daños directos, y que, en el caso de Valencia, la catástrofe categorizada como «catástrofe grave» dio lugar al 5,23 % del total de los daños directos; observa que estos porcentajes de ayuda son insignificantes dada la magnitud de los retos, ya que la ayuda total del FSUE para estas tres catástrofes apenas supera los 1 000 millones EUR, mientras que los daños directos ascienden a más de 22 000 millones EUR; señala que la debilidad de estos importes de ayuda es sorprendente, especialmente teniendo en cuenta la facilidad con la que la Unión encuentra simultáneamente recursos para ayudar a terceros países en el marco del Instrumento de Vecindad, la ayuda humanitaria u otros instrumentos especiales a medida, lo que da a la ciudadanía de la Unión la impresión absurda de que la Unión prefiere ayudar a otros antes de ayudar a sus propios ciudadanos, a pesar de un contexto presupuestario ya limitado;*** |

Or. en

**Enmienda 14**
**Angéline Furet, André Rougé, Julien Sanchez, Rody Tolassy, Marie-Luce Brasier-Clain**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***4 bis. Recuerda el problema estructural del acceso al agua que existe en Mayotte desde hace varios años, que se ha*** |

***agravado por el paso de ciclones Chido y Dikeledi, y cuya resolución requiere un mayor apoyo financiero y de infraestructuras por parte de la Unión; señala, además, que este problema afecta al acceso al agua corriente y, más aún, al agua potable, y que la población de Mayotte lleva sujeta a un racionamiento casi diario del agua desde 2023;***

Or. en

**Enmienda 15**
**Jean-Marc Germain, Nora Mebarek**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***4 bis. Destaca la especificidad de un ciclón como Chido, habida cuenta de los daños sin precedentes causados en un contexto de situación económica y social ya muy deteriorada y volátil; observa que la metodología para calcular el importe total de la ayuda podría tener más en cuenta la relación entre los daños directos totales y la RNB del territorio afectado;*** |

Or. en

**Enmienda 16**
**Angéline Furet, Julien Sanchez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 5**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 5. Destaca que el FSUE es solo un instrumento paliativo y que la Unión también debe ***seguir abordando la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo apoyando*** las políticas europeas y nacionales de | 5. Destaca que el FSUE es solo un instrumento paliativo y que la Unión también debe ***apoyar*** las políticas europeas y nacionales de prevención de catástrofes naturales; recuerda la necesidad de sinergias eficaces con otras políticas y |

prevención de catástrofes naturales***; subraya que, en el informe n.º 1/2024 de la AEMA, titulado «Evaluación europea del riesgo climático», se advierte de que la Unión no está preparada para los efectos del cambio climático, y se hace hincapié en la necesidad de actuar a fin de evitar que los riesgos climáticos detectados alcancen niveles críticos; pide a los Estados miembros y a la Comisión que adopten las medidas necesarias para que la Unión cumpla los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París***; recuerda la necesidad de sinergias eficaces con otras políticas y programas de la Unión, y subraya que los Estados miembros deben hacer el mejor uso posible de las oportunidades de financiación, en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y los programas de desarrollo rural; pide a la Comisión que evalúe con la debida urgencia toda solicitud motivada presentada por los Estados miembros de reasignar fondos en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia a las ayudas en caso de catástrofes naturales, de conformidad con las normas definidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[10]; hace hincapié asimismo en la necesidad de medidas preventivas, no solo para mitigar los daños futuros, sino también para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo tras sucesos catastróficos, como inundaciones, incendios forestales, corrimientos de tierras o el desecamiento de lagos y ríos; destaca la importancia de disponer de la flexibilidad adecuada entre los distintos programas; subraya que la asistencia prestada en el marco del FSUE no debe ir en detrimento de la financiación de la Unión recibida por los Estados miembros en el marco de otras políticas y programas de la Unión; recuerda que los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales, de conformidad con las normas aplicables de la Unión al respecto, en particular a las empresas agrícolas que hayan sufrido daños debido a catástrofes

prevención de catástrofes naturales; subraya que los Estados miembros deben hacer el mejor uso posible de las oportunidades de financiación, en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y los programas de desarrollo rural; pide a la Comisión que evalúe con la debida urgencia toda solicitud motivada presentada por los Estados miembros de reasignar fondos en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia a las ayudas en caso de catástrofes naturales, de conformidad con las normas definidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[10]; hace hincapié asimismo en la necesidad de medidas preventivas, no solo para mitigar los daños futuros, sino también para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo tras sucesos catastróficos, como inundaciones, incendios forestales, corrimientos de tierras o el desecamiento de lagos y ríos; destaca la importancia de disponer de la flexibilidad adecuada entre los distintos programas; subraya que la asistencia prestada en el marco del FSUE no debe ir en detrimento de la financiación de la Unión recibida por los Estados miembros en el marco de otras políticas y programas de la Unión; recuerda que los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales, de conformidad con las normas aplicables de la Unión al respecto, en particular a las empresas agrícolas que hayan sufrido daños debido a catástrofes naturales;

naturales;

[10] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

[10] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

Or. en

**Enmienda 17**
**Isabel Benjumea Benjumea**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 5**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 5. Destaca que el FSUE es solo un instrumento paliativo y que la Unión también debe seguir abordando la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo apoyando las políticas europeas y nacionales de prevención de catástrofes naturales; subraya que, en el informe n.º 1/2024 de la AEMA, titulado «Evaluación europea del riesgo climático», se advierte de que la Unión no está preparada para los efectos del cambio climático, y se hace hincapié en la necesidad de actuar a fin de evitar que los riesgos climáticos detectados alcancen niveles críticos***; pide a los Estados miembros y a la Comisión que adopten las medidas necesarias para que la Unión cumpla los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París***; recuerda la necesidad de sinergias eficaces con otras políticas y programas de la Unión, y subraya que los Estados miembros deben hacer el mejor uso posible de las oportunidades de financiación, en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y los programas de desarrollo rural; pide a la | 5. Destaca que el FSUE es solo un instrumento paliativo y que la Unión también debe seguir abordando la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo apoyando las políticas europeas y nacionales de prevención de catástrofes naturales; subraya que, en el informe n.º 1/2024 de la AEMA, titulado «Evaluación europea del riesgo climático», se advierte de que la Unión no está preparada para los efectos del cambio climático, y se hace hincapié en la necesidad de actuar a fin de evitar que los riesgos climáticos detectados alcancen niveles críticos; recuerda la necesidad de sinergias eficaces con otras políticas y programas de la Unión, y subraya que los Estados miembros deben hacer el mejor uso posible de las oportunidades de financiación, en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y los programas de desarrollo rural; pide a la Comisión que evalúe con la debida urgencia toda solicitud motivada presentada por los Estados miembros de reasignar fondos en el marco de los planes nacionales de |

Comisión que evalúe con la debida urgencia toda solicitud motivada presentada por los Estados miembros de reasignar fondos en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia a las ayudas en caso de catástrofes naturales, de conformidad con las normas definidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[10]; hace hincapié asimismo en la necesidad de medidas preventivas, no solo para mitigar los daños futuros, sino también para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo tras sucesos catastróficos, como inundaciones, incendios forestales, corrimientos de tierras o el desecamiento de lagos y ríos; destaca la importancia de disponer de la flexibilidad adecuada entre los distintos programas; subraya que la asistencia prestada en el marco del FSUE no debe ir en detrimento de la financiación de la Unión recibida por los Estados miembros en el marco de otras políticas y programas de la Unión; recuerda que los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales, de conformidad con las normas aplicables de la Unión al respecto, en particular a las empresas agrícolas que hayan sufrido daños debido a catástrofes naturales;

[10] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

recuperación y resiliencia a las ayudas en caso de catástrofes naturales, de conformidad con las normas definidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[10]***, en particular, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de recursos de este mecanismo que aún no se han gastado; considera, por este motivo, que España podría solicitar la reasignación de recursos adicionales, más allá de los ya solicitados y aprobados, para apoyar la reconstrucción de los territorios afectados, del mismo modo que Francia también podría hacerlo para las regiones de Mayotte y la Reunión***; hace hincapié asimismo en la necesidad de medidas preventivas, no solo para mitigar los daños futuros, sino también para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo tras sucesos catastróficos, como inundaciones, incendios forestales, corrimientos de tierras o el desecamiento de lagos y ríos***; alienta el uso de herramientas digitales innovadoras, datos por satélite (por ejemplo, Copernicus) y sistemas de alerta temprana para mejorar la preparación ante catástrofes***; destaca la importancia de disponer de la flexibilidad adecuada entre los distintos programas; subraya que la asistencia prestada en el marco del FSUE no debe ir en detrimento de la financiación de la Unión recibida por los Estados miembros en el marco de otras políticas y programas de la Unión; recuerda que los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales, de conformidad con las normas aplicables de la Unión al respecto, en particular a las empresas agrícolas que hayan sufrido daños debido a catástrofes naturales;

[10] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

**Enmienda 18**
**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 5**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 5. Destaca que el FSUE es solo un instrumento paliativo y que la Unión también debe seguir abordando la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo apoyando las políticas europeas ***y*** nacionales de prevención de catástrofes naturales; subraya que, en el informe n.º 1/2024 de la AEMA, titulado «Evaluación europea del riesgo climático», se advierte de que la Unión no está preparada para los efectos del cambio climático, y se hace hincapié en la necesidad de actuar a fin de evitar que los riesgos climáticos detectados alcancen niveles críticos; pide a los Estados miembros y a la Comisión que adopten las medidas necesarias para que la Unión cumpla los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París; recuerda la necesidad de sinergias eficaces con otras políticas y programas de la Unión, y subraya que los Estados miembros deben hacer el mejor uso posible de las oportunidades de financiación, en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y los programas de desarrollo rural; pide a la Comisión que evalúe con la debida urgencia toda solicitud motivada presentada por los Estados miembros de reasignar fondos en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia a las ayudas en caso de catástrofes naturales, de conformidad con las normas definidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[10]; hace hincapié asimismo en la necesidad de medidas preventivas, no solo para mitigar | 5. Destaca que el FSUE es solo un instrumento paliativo y que la Unión también debe seguir abordando la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo apoyando las políticas europeas***,*** nacionales ***y subnacionales*** de prevención de catástrofes naturales***, así como apoyando el principio de «reconstruir para mejorar» en todas sus acciones; destaca que la lucha contra el cambio climático requiere una acción a escala mundial; insta, por tanto, a la Unión y a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos para promover la acción exterior por el clima***; subraya que, en el informe n.º 1/2024 de la AEMA, titulado «Evaluación europea del riesgo climático», se advierte de que la Unión no está preparada para los efectos del cambio climático***, aunque el mundo consiga limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C***, y se hace hincapié en la necesidad de actuar a fin de evitar que los riesgos climáticos detectados alcancen niveles críticos; pide a los Estados miembros y a la Comisión que adopten las medidas necesarias para que la Unión cumpla los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París***, también a través de los objetivos intermedios para 2040 recomendados por el Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático en el asesoramiento científico para modificar la Legislación Europea sobre el Clima***; recuerda la necesidad de sinergias eficaces con otras políticas y programas de la Unión, y |

los daños futuros, sino también para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo tras sucesos catastróficos, como inundaciones, incendios forestales, corrimientos de tierras o el desecamiento de lagos y ríos; destaca la importancia de disponer de la flexibilidad adecuada entre los distintos programas; subraya que la asistencia prestada en el marco del FSUE no debe ir en detrimento de la financiación de la Unión recibida por los Estados miembros en el marco de otras políticas y programas de la Unión; recuerda que los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales, de conformidad con las normas aplicables de la Unión al respecto, en particular a las empresas agrícolas que hayan sufrido daños debido a catástrofes naturales;

subraya que los Estados miembros deben hacer el mejor uso posible de las oportunidades de financiación, en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y los programas de desarrollo rural; pide a la Comisión que evalúe con la debida urgencia toda solicitud motivada presentada por los Estados miembros de reasignar fondos en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia a las ayudas en caso de catástrofes naturales, de conformidad con las normas definidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[10]; hace hincapié asimismo en la necesidad de medidas preventivas, no solo para mitigar los daños futuros, sino también para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo tras sucesos catastróficos, como inundaciones, incendios forestales, corrimientos de tierras o el desecamiento de lagos y ríos; ***subraya, además, los riesgos que el cambio climático y los fenómenos extremos, como las olas de calor, plantean para la salud pública en toda Europa, y pide a la Comisión que tenga en cuenta este aspecto en sus políticas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo;*** destaca la importancia de disponer de la flexibilidad adecuada entre los distintos programas; subraya que la asistencia prestada en el marco del FSUE no debe ir en detrimento de la financiación de la Unión recibida por los Estados miembros en el marco de otras políticas y programas de la Unión; recuerda que los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales, de conformidad con las normas aplicables de la Unión al respecto, en particular a las empresas agrícolas que hayan sufrido daños debido a catástrofes naturales;

[10] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y

[10] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y

| | |
|---|---|
| Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj). | Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj). |

Or. en

**Enmienda 19**
**Nicolae Ștefănuță, Vicent Marzà Ibáñez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 7**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 7. Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; | 7. Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; ***pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos, de género y de edad que obstaculizan aún más la capacidad de los grupos vulnerables para recuperarse de las catástrofes;*** |

Or. en

**Enmienda 20**
**Angéline Furet, André Rougé, Julien Sanchez, Rody Tolassy, Marie-Luce Brasier-Clain**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 7**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 7. Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se | 7. Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se |

| | |
|---|---|
| redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; | redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados ***con el fin de ofrecer asistencia rápida y adecuada a las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables***, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; |

Or. en

**Enmienda 21**
**Jean-Marc Germain**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 7**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 7. Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; | 7. ***Lamenta que transcurra de media un año hasta que el importe total de una subvención del FSUE llega al beneficiario;*** Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; |

Or. en

**Enmienda 22**
**Isabel Benjumea Benjumea**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 8**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 8. Subraya la necesidad urgente de liberar asistencia financiera inmediata a través del FSUE para garantizar que el apoyo pueda llegar a las regiones afectadas | 8. Subraya la necesidad urgente de liberar asistencia financiera inmediata a través del FSUE para garantizar que el apoyo pueda llegar a las regiones afectadas |

| | |
|---|---|
| de manera oportuna; | de manera oportuna; ***destaca la importancia de reducir el tiempo transcurrido entre la presentación de una solicitud de ayuda del FSUE y la decisión de financiación; subraya la necesidad de simplificar y acelerar los procedimientos internos sin socavar el equilibrio institucional, en particular los derechos del Parlamento Europeo como autoridad presupuestaria;*** |

Or. en

**Enmienda 23**
**Jean-Marc Germain**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 8**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 8. Subraya la necesidad urgente de liberar asistencia financiera inmediata a través del FSUE para garantizar que el apoyo pueda llegar a las regiones afectadas de manera oportuna; | 8. Subraya la necesidad urgente de liberar asistencia financiera inmediata a través del FSUE para garantizar que el apoyo pueda llegar a las regiones afectadas de manera oportuna ***para garantizar la recuperación rápida y duradera***; |

Or. en

**Enmienda 24**
**Angéline Furet, Julien Sanchez**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 8**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 8. Subraya la necesidad urgente de liberar asistencia financiera inmediata a través del FSUE para garantizar que el apoyo pueda llegar a las regiones afectadas de manera oportuna; | 8. Subraya la necesidad urgente de liberar asistencia financiera inmediata a través del FSUE para garantizar que el apoyo pueda llegar a las regiones afectadas de manera oportuna ***y de reconstruir rápidamente toda la infraestructura***; |

Or. en